INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC ANT 001-2026

OBJETO: "ADECUACIONES MENORES EN CUBIERTA, PISOS Y BAÑOS DEL CER LA GRANJA, PERTENECIENTE A LA SEDE PAILANIA, ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA TULIA QUINTERO DE TORO, EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($28.470.000).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. MC ANT 001-2026, siendo las 5:00 p.m. de la fecha señalada para el cierre del proceso, se verificó la recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE UNO
STRINGRUP S.A.S
NIT No 902044796-5
Dirección MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Valor de la oferta: $25.622.932

PROPONENTE DOS
RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121882541
Dirección Agrado, Huila
Valor de la oferta:$22.777.000

PROPONENTE TRES
M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT No 901816744-2
DIRECCION : Cocorná, Antioquia
VALOR DE LA OFERTA : 27.470.015

Posteriormente, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, así como la evaluación económica de las propuestas presentadas, obteniendo los siguientes resultados según el orden de radicación de ofertas en la plataforma SECOP II :

PROPONENTE UNO
STRINGRUP S.A.S
NIT No 902044796-5
Dirección MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Valor de la oferta: $25.622.932
ESTADO: RECHAZADO

La propuesta presentada por el oferente se rechaza por incumplimiento de un requisito obligatorio establecido en los documentos del proceso de selección. Lo anterior, en atención a que en el Estudio Previo, específicamente en el numeral correspondiente a las bases de evaluación del criterio de precio, se estableció de manera expresa y taxativa que:
"La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello. Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales,

el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada."

En el presente caso, una vez revisada la oferta presentada, se evidenció que el proponente no allegó el **ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA EN FORMATO DE EXCEL**, incumpliendo un requisito de carácter obligatorio previsto en las reglas que rigen el proceso.
De conformidad con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Entidad debe evaluar las propuestas con estricta sujeción a las condiciones previamente definidas en los documentos del proceso, sin que sea procedente inaplicar o modificar las reglas establecidas para favorecer a un determinado oferente.
Adicionalmente, la omisión del referido anexo impide realizar la evaluación económica en las condiciones previstas por la Entidad, afectando un aspecto sustancial de la oferta y constituyendo una causal expresa de rechazo contemplada en los documentos del proceso, razón por la cual no resulta procedente su subsanación con posterioridad al cierre de la convocatoria.
En consecuencia, la propuesta presentada por el oferente se encuentra incursa en causal de rechazo y, por tanto, se declara **RECHAZADA**.

PROPONENTE DOS
RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121882541
Dirección Agrado, Huila
Valor de la oferta:$22.777.000
ESTADO: RECHAZADO

JUSTIFICACION: Una vez efectuada la apertura del sobre económico de las ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II, la Institución Educativa advirtió la posible existencia de un precio artificialmente bajo en la propuesta presentada por el oferente. En consecuencia, y con el fin de garantizar la selección objetiva, la transparencia del proceso y la adecuada ejecución del futuro contrato, la Entidad expidió la correspondiente adenda y, mediante mensaje público publicado en SECOP II el día 11 de junio de 2026, requirió al proponente para que presentara las explicaciones, soportes y justificaciones que permitieran acreditar la viabilidad económica de su oferta.

Lo anterior en atención al deber que tienen las entidades estatales de verificar que las propuestas presentadas sean serias, consistentes y suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evitando que ofertas con valores artificialmente bajos generen riesgos de incumplimiento, afectación de la calidad de los bienes, obras o servicios requeridos, o comprometan los recursos públicos.
No obstante, vencido el término otorgado para atender el requerimiento, el proponente no presentó respuesta alguna ni allegó documentación que permitiera justificar la estructura de costos, la sostenibilidad financiera o la razonabilidad económica de la oferta presentada. En consecuencia, la Entidad carece de elementos objetivos para determinar que el valor ofertado resulta suficiente para asumir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
La ausencia de justificación impide a la Entidad establecer la seriedad, viabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta, generando incertidumbre respecto de la capacidad real del oferente para ejecutar el contrato en las condiciones exigidas. Esta situación constituye un riesgo para la adecuada satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender y para la protección de los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
Por las razones expuestas, y ante la falta de respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad, se concluye que no fue posible desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo advertida en la oferta económica, razón por la cual procede el rechazo de la propuesta, al no existir elementos suficientes que permitan acreditar su viabilidad económica y garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

PROPONENTE TRES
M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT No 901816744-2
DIRECCION : Cocorná, Antioquia
VALOR DE LA OFERTA : 27.470.015
ESTADO : CUMPLE

Conclusión y recomendación

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes y de la oferta económica, se concluye que el proponente M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública

Finalmente, al verificarse el cumplimiento de los requisitos habilitantes y encontrarse la oferta ajustada al presupuesto oficial del proceso, se recomienda la aceptación de la propuesta presentada por la empresa M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificada con NIT No 901816744-2, por valor de veintisiete millones cuatrocientos setenta mil quince pesos $27.470.015 para la ejecución del objeto contractual ADECUACIONES MENORES EN CUBIERTA, PISOS Y BAÑOS DEL CER LA GRANJA, PERTENECIENTE A LA SEDE PAILANIA, ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA TULIA QUINTERO DE TORO, EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA por cuanto su oferta satisface las necesidades de la Entidad y garantiza el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas.

Dado a los dieciocho (18) días del mes de junio 2026.

ATENTAMENTE,
CARLOS ELKIN ARIAS
RECTOR
(ORIGINAL FIRMADO)